



“Año del Fomento de las Exportaciones”

ORDEN DEPARTAMENTAL NO. 24-2018, MEDIANTE LA CUAL SE DESIGNAN LOS DIRECTORES DISTRITALES DE LA REGIONAL DE EDUCACIÓN NO. 01 DE BARAHONA.

CONSIDERANDO: Que es de interés de este Ministerio fortalecer la gestión institucional en los ámbitos regional y distrital para la calidad educativa, de modo que las políticas y estrategias educativas se ejecuten de forma eficaz.

CONSIDERANDO: Que se requiere una renovación de la estructura descentralizada territorial del Sistema Educativo, con la selección de directores mediante un proceso de evaluación de méritos profesionales, para garantizar la sostenibilidad de la Revolución Educativa.

VISTA: La Ley General de Educación No. 66-97, de fecha 09 de abril de 1997.

VISTA: La Ley No. 41-08 de Función Pública, de fecha 16 de enero de 2008.

VISTA: La Ordenanza No. 24-2017, de fecha 22 de noviembre de 2017, que reglamenta “El sistema competitivo de selección de Directores Regionales y Distritales”.

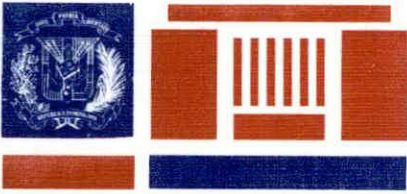
VISTA: La propuesta de ternas presentada por la Junta Regional 01 de Barahona para la selección de sus directores distritales.

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los Artículos 115 y 217, Literal C, de la Ley General de Educación No. 66-97, dicto la siguiente:

ORDEN DEPARTAMENTAL

ARTÍCULO 1: Se designa a **CRISTINA ORTIZ PEÑA** como **Directora Distrital 01-02 de Enriquillo**, en sustitución de **JUAN RAMÓN FÉLIZ**, quien regresa a sus funciones como Técnico Docente Distrital 01-02 de Enriquillo.

ARTÍCULO 2: Se designa a **MERQUELIN FÉLIZ FERRERAS** como **Director Distrital 01-03 de Barahona**, en sustitución de **LIGIA VENECIA LEBRÓN SIERRA**, quien regresa a sus funciones como Coordinadora Docente en la Regional 01 de Barahona.



“Año del Fomento de las Exportaciones”

ARTÍCULO 3: Se designa a **ELAINE YOLANDA PUJOLS ROJAS DE FÉLIZ** como **Directora Distrital 01-04 de Cabral**, en sustitución de **OCTAVIO FÉLIZ CUEVAS**, quien regresa a sus funciones como Técnico Docente Distrital 01-04 de Cabral.

ARTÍCULO 4: Los funcionarios designados como directores distritales deberán firmar el convenio de desempeño indicado en el esquema de designación del proceso competitivo, conforme a lo establecido en el Artículo 19 de la Ordenanza No. 24-2017.

ARTÍCULO 5: Se instruye a la Directora de Recursos Humanos a tomar las acciones pertinentes a los fines de ejecutar la presente disposición.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018).


ANDRÉS NAVARRO GARCÍA
Ministro de Educación

ANG/FC/VB/kh

